

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE UN VEHÍCULO SUV/ TODOCAMINO HÍBRIDO NO ENCHUFABLE DE NUEVA ADQUISICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA

EXPTE.: CONTR 2025 615145

1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el contrato de suministro, mediante compraventa, de un vehículo SUV/ todocamino de nueva adquisición para la prestación de servicios generales en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, de tecnología híbrida de bajo impacto (no enchufable), combustión de gasolina, con una potencia mínima igual o superior de 130 CV, matriculado y totalmente operativo.

El vehículo a adquirir se destinará a la realización de desplazamientos desde Huelva a toda Andalucía por lo que debe tener un buen comportamiento, tanto en seguridad como en confort, ya sea en carretera, en entornos rústicos y urbanos.

2. REQUISITOS BÁSICOS

El vehículo a suministrar deberá ser de nueva adquisición y estará matriculado y con todas las homologaciones que fueran necesarias, en perfecto estado de circulación funcional y administrativa, así como la puesta a punto previa que pudiera requerirse, de categoría M1 (solo para transporte de pasajeros).

3. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO

Las características mínimas que debe tener el vehículo objeto del contrato serán las siguientes:

3.1. Mecánica, carrocería y elementos exteriores:

Tipo de carrocería: vehículo para servicios generales tipo SUV/ todocamino.

Combustible: híbrido no enchufable.

El número mínimo de cilindros será de 4.

Plazas, incluido el conductor: 5 plazas.

La potencia mínima del vehículo será 130 CV.

Máximo emisiones: el vehículo deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en la norma EURO 6.

Longitud mínima: longitud exterior igual o superior a 4,30 metros.

Color: Blanco, negro, gris o metalizado.

Llantas de aleación.

Caja de cambios automática o semiautomática.

Número de puertas : 5.

Retrovisores exteriores ajustables y plegables eléctricamente y antiescarcha.



ANA MARIA DELGADO CORDERO		30/09/2025 14:13:01	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwZuzQ10pZH03D4SvM6k84ASCCe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2. Conducción y Seguridad:

Sistema antibloqueo de frenos con distribución electrónica de la frenada ABS o similar.
Retrovisor interior de seguridad, con ajuste automático antideslumbramiento.
Conexión de intervalos de barrido del limpiaparabrisas con sensor de lluvia para los limpiaparabrisas delanteros.
Control dinámico de estabilidad, tracción, dirección y antideslizamiento.
Airbags delanteros, traseros, laterales y de cortina.
Desconexión airbag acompañante.
Avisador cinturones no abrochados.
Sensor de luz.
Chaleco reflectante y dispositivo de preseñalización de accidentes.
Sistema de seguridad precolisión o similar.
Aviso de cambio involuntario de carril.
Parasol conductor y pasajero con espejo y luz de cortesía.
Indicador de presión de neumáticos.
Limitador de velocidad.
Faros antinieblas delanteras (LED) y traseras.
Luces de circulación diurna LED.
Sensores de aparcamiento delanteros y traseros.
Luces de carretera automática
Encendido automático de luces y sensor de lluvia
Ayuda al arranque en pendiente y control de trayectoria en descensos
Sistema de frenado de emergencia ante obstáculos o similar.
Luneta trasera térmica.
Cámara visión trasera.
Alerta sistema distancia de seguridad
Alerta de presión de neumáticos

3.3. Equipamiento y confort

Sistema de arranque Stop/Star o similar.
Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
Control elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
Climatizador bi-zona con salidas de aire traseras.
Dirección asistida eléctrica.
Paquete confort para los asientos.
Reposacabezas en todos los asientos.
Volante multifunción regulable en altura y profundidad.
Asiento del conductor con soporte lumbar eléctrico y regulable en altura y del pasajero en altura.
Equipo de audio y sistemas multimedia, conexión USB para asientos delanteros y traseros y Bluetooth.
Toma de 12v en la parte delantera del vehículo.
Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás, o kit antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
Elementos y herramientas básicas, elevador, llave de ruedas y estuche de lámparas de repuesto (siempre que el tipo de equipamiento y la tecnología aplicada al vehículo lo requiera).
Un juego de alfombrillas delanteras y traseras.
Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.
Iluminación maletero

ANA MARIA DELGADO CORDERO		30/09/2025 14:13:01	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwZuzQ10pZH03D4SvM6k84ASCCe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.4 Diseño:

Paragolpes color carrocería

Además, en el interior de los vehículos deberán estar disponibles los siguientes elementos:

- Chalecos reflectantes (5 unidades) de alta visibilidad, certificado según el R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre.
- Luz portátil de emergencia V16, homologada por la DGT.
- Kit para sustitución de neumáticos.
- Kit de primeros auxilios.
- Extintor
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia, así como todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle anteriormente indicado.

El cumplimiento de estas características mínimas deberá ser acreditado por la empresa licitadora aportando la correspondiente documentación técnica y/o comercial en la oferta que presente. En el caso de que no pueda acreditarse suficientemente este cumplimiento, la empresa licitadora será excluida de la licitación.

El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. El vehículo deberá disponer de la etiqueta en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética correspondiente según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

4. ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO

El vehículo a suministrar será nuevo, sin kilometraje.

5. PLAZO DE GARANTÍA

La empresa adjudicataria garantizará el vehículo suministrado al menos por un plazo de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita.

La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de garantía debe cubrir la totalidad del vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos. La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ANA MARIA DELGADO CORDERO		30/09/2025 14:13:01	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwZuzQ10pZH03D4SvM6k84ASCCe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el vehículo suministrado tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición del mismo o la reparación si ello fuese suficiente.

6. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y GASTOS DE MATRICULACIÓN.

El contrato deberá estar formalizado y ejecutado en este ejercicio presupuestario, por lo que el plazo de entrega del vehículo no podrá ser posterior al 15 de diciembre de 2025.

El adjudicatario entregará el vehículo en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno n.º 21 C.P 21001 Huelva o lugar que determine el responsable del contrato.

El vehículo se recepcionará repostado con al menos un cuarto del depósito. El vehículo será nuevo y deberá entregarse en estado operativo, incluyendo todos los trámites administrativos para la puesta en circulación, así como la puesta a punto previa que pudiera requerirse. El vehículo entregado estará matriculado y contará con toda la documentación exigible y con todos los impuestos satisfechos. En ningún caso el adjudicatario tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas o perjuicios ocasionados en el vehículo antes de su entrega a la Administración. En caso de defecto en la fabricación o daños producidos antes de la entrega efectiva del vehículo en esta Delegación, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del vehículo en un plazo no superior a 15 días hábiles, a su costa y por sus propios medios, sin que suponga incremento económico alguno para la Administración por la retirada, sustitución, transporte y/o logística.

En el momento de la recepción del mismo, se hará asimismo entrega de la siguiente documentación:

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.
- Permiso de circulación.
- Garantía del vehículo.
- Manuales de instrucciones técnicas, funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.

En virtud del art. 193.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total de ejecución.

En el acto de recepción del vehículo se cumplimentará un acta que deberá ser firmada por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dicha acta se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

7. ENTREGA DE VEHÍCULOS COMO PARTE DEL PRECIO

En el momento de la entrega del vehículo por parte de la empresa adjudicataria a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, ésta entregará el vehículo que se relaciona a continuación, como parte del precio (vehículo sustituido), en aras a criterios de contención del gasto

ANA MARIA DELGADO CORDERO		30/09/2025 14:13:01	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwZuzQ10pZH03D4SvM6k84ASCCe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil:

“El titular de un vehículo, cuando lo deseché, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción.

Para los automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas”.

Vehículo

Matrícula: 7497 FYM

Marca y modelo: PEUGEOT 307

Fecha de matriculación: 20/12/2007

Combustible: DIÉSEL

Situación geográfica del vehículo sustituido para su recogida: Sede de la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda nº3 21001, Huelva, zona de aparcamientos de la flota de vehículos, de donde será retirado por el adjudicatario en el momento de la entrega del vehículo adquirido.

Una vez entregado el vehículo objeto del contrato por la empresa adjudicataria, ésta deberá retirar a su costa y por sus propios medios el vehículo relacionado como parte del precio y deberán comunicar a esta Delegación Territorial la siguiente información :

- Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando el destino es achatarramiento.
- Permiso de circulación del nuevo titular, en caso de que se opte por su transferencia, si el valor de tasación del vehículo sustituido realizado por el adjudicatario es superior a 500,00 €.

El valor de tasación deberá ser acorde con las normas de mercado.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO Y DEPORTE
Ana María Delgado Cordero

ANA MARIA DELGADO CORDERO		30/09/2025 14:13:01	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwZuzQ10pZH03D4SvM6k84ASCCe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	